

BASES DE CONVOCATORIA PARA LA ELABORACIÓN DE UNA BOLSA DE <u>EDUCADOR/A SOCIAL</u>

PRIMERA.- OBJETO DE LA CONVOCATORIA.

Es objeto de la presente convocatoria la constitución, por el procedimiento de concurso-oposición, de una bolsa de empleo de educador/a social, correspondiente al subgrupo A2.

SEGUNDA.- REQUISITOS DE LOS ASPIRANTES.

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 56 de la Ley 7/2007, de 12 de abril, del Estatuto Básico del Empleado Público, serán requisitos para ser admitido en la convocatoria los siguientes requisitos:

1.- De carácter general:

- a. Tener la nacionalidad española o ser nacional de un Estado miembro de la Unión Europea, o cónyuge de los españoles y de los nacionales de otros Estados miembros de la Unión Europea, siempre que no estén separados de derecho y a sus descendientes y a los de su cónyuge siempre que no estén separados de derecho, sean menores de veintiún años o mayores de dicha edad dependientes, así como las personas incluidas en el ámbito de aplicación de los Tratados Internaciones celebrados por la Unión Europea y ratificados por España en los que sea de aplicación la libre circulación de trabajadores
- b. Poseer la capacidad funcional para el desempeño de las tareas.
- c. Tener cumplidos dieciséis años y no exceder, en su caso, de la edad máxima de jubilación forzosa.
- d. No haber sido separado mediante expediente disciplinario del servicio de cualquiera de las Administraciones Públicas o de los órganos constitucionales o estatutarios de las Comunidades Autónomas, ni hallarse en inhabilitación absoluta o especial para empleos o cargos



CSV (Código de Verificación Segura)	IV7HSAAPFMBLZXHSRX4XL5AQAM	Fecha	17/02/2021 10:29:15
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 59/2003		
Firmado por	JUAN CARLOS LÓPEZ DEL AMO (Concejal)		
Url de verificación	https://sede.ayto- fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7HSAAPFMBLZXHSRX4XL5AQAM	Página	1/14



CSV (Código de Verificación Segura)	IV7HY4ISLF5TRTEM2NH46JSE6U	Fecha	22/03/2021 08:23:29
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	AYUNTAMIENTO DE FUENLABRADA		
Url de verificación	https://sede.ayto- fuenlabrada.es/verifirmay2/code/IV7HY4ISLF5TRTEM2NH46JSE6U	Página	1/14





públicos por resolución judicial, para el acceso al cuerpo o escala de funcionario, o para ejercer funciones similares a las que desempeñaban en el caso del personal laboral, en el que hubiese sido separado o inhabilitado. En el caso de ser nacional de otro Estado, no hallarse inhabilitado o en situación equivalente ni haber sido sometido a sanción disciplinaria o equivalente que impida, en su Estado, en los mismos términos el acceso al empleo público.

2- De carácter específico:

a. Estar en posesión de título de grado o diplomatura en educación social.
 En el caso de titulaciones obtenidas en el extranjero se deberá estar en posesión de la credencial que acredite su homologación.

TERCERA.- PLAZO DE PRESENTACIÓN DE SOLICITUDES Y PRESENTACIÓN DOCUMENTAL

3.1.- Las instancias solicitando tomar parte en el proceso selectivo se dirigirán a la Alcaldía-Presidencia de esta Corporación, y se presentarán de forma electrónica en la sede municipal http://www.ayto-fuenlabrada.es.

El Plazo de presentación será de cinco días hábiles a contar desde el día siguiente a la publicación de estas bases.

En su caso, y de acuerdo con lo dispuesto en los artículos 12, 13 y 14 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, los aspirantes podrán realizar dicha presentación electrónica directamente por sus propios medios o a través de las Oficinas de Atención al Ciudadano o de Registro General de las distintas administraciones públicas, todo ello sin perjuicio de optar por de los medios previstos en dicha Ley.

Para ser admitido y, en su caso, tomar parte en las pruebas selectivas correspondientes, los aspirantes deberán manifestar mediante declaración responsable en la instancia solicitando tomar parte en el proceso selectivo:

a) Que reúnen todas y cada una de las condiciones exigidas tal y como se establece en la base anterior.



CSV (Código de Verificación Segura)	IV7HSAAPFMBLZXHSRX4XL5AQAM	Fecha	17/02/2021 10:29:15
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 59/2003		
Firmado por	JUAN CARLOS LÓPEZ DEL AMO (Concejal)		
Url de verificación	https://sede.ayto- fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7HSAAPFMBLZXHSRX4XL5AQAM	Página	2/14



CSV (Código de Verificación Segura)	IV7HY4ISLF5TRTEM2NH46JSE6U	Fecha	22/03/2021 08:23:29
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	AYUNTAMIENTO DE FUENLABRADA		
Url de verificación	https://sede.ayto- fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7HY4ISLF5TRTEM2NH46JSE6U	Página	2/14





- b) Relación circunstanciada y detallada de los méritos que alega, sin que sea posible la alegación de méritos una vez finalizado el plazo de presentación de instancias. Sólo podrán valorarse aquellos méritos obtenidos antes de la fecha en que termine el plazo de admisión de instancias.
- c) Su aceptación expresa para someterse a las pruebas médicas que sean necesarias para acreditar la capacidad funcional para el desempeño de las tareas y funciones del puesto;
- d) Su compromiso de aportar al Ayuntamiento de Fuenlabrada la documentación acreditativa de cualquiera de los requisitos o méritos alegados cuando le sean requeridos por la administración en el plazo máximo de diez días desde el requerimiento.
- 3.2.- La administración podrá requerir en cualquier momento del procedimiento a cualquiera de los aspirantes la documentación acreditativa de los requisitos para su participación en el proceso selectivo, o de los méritos alegados. El aspirante deberá aportar dicha documentación en el plazo máximo de diez días desde la notificación del requerimiento.

La falta de presentación de la documentación en el plazo señalado, o la imposibilidad de acreditar los requisitos o méritos alegados determinará, según el caso, la exclusión del procedimiento selectivo o la subsanación de errores en la valoración de los méritos para adecuarla a los méritos finalmente acreditados.

CUARTA.- ADMISIÓN DE CANDIDATOS

En el plazo máximo de diez días naturales, a contar desde la fecha de finalización del anterior plazo de presentación de solicitudes, se publicarán en el Tablón de Anuncios del Ayuntamiento y en la página web municipal www.ayto-fuenlabrada.es, la relación de los candidatos que serán objeto del presente proceso de selección, indicándose en el mismo anuncio el lugar, día y hora del comienzo del mismo.

Los aspirantes excluidos expresamente, así como los que no figuren en la relación de admitidos ni en la de excluidos dispondrán de un plazo de 2 días hábiles, contados a partir del siguiente a la publicación de la relación antes



CSV (Código de Verificación Segura)	IV7HSAAPFMBLZXHSRX4XL5AQAM	Fecha	17/02/2021 10:29:15
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 59/2003		
Firmado por	JUAN CARLOS LÓPEZ DEL AMO (Concejal)		
Url de verificación	https://sede.ayto- fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7HSAAPFMBLZXHSRX4XL5AQAM	Página	3/14



CSV (Código de Verificación Segura)	IV7HY4ISLF5TRTEM2NH46JSE6U	Fecha	22/03/2021 08:23:29
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	AYUNTAMIENTO DE FUENLABRADA		
Url de verificación	https://sede.ayto- fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7HY4ISLF5TRTEM2NH46JSE6U	Página	3/14





mencionada, a fin de subsanar el defecto que haya motivado su exclusión o su no inclusión expresa.

QUINTA.- ÓRGANO DE SELECCIÓN

El Órgano de Selección estará compuesto por un Presidente, un Secretario y 2 Vocales.

Todos los miembros del Órgano de Selección actuarán con voz y voto, excepto el secretario, que tendrá voz, pero no voto. La designación de sus miembros será predominantemente técnica y los vocales deberán poseer titulación o especialización iguales o superiores a las exigidas para el acceso a las plazas convocadas. La designación de los miembros del Tribunal, incluirá la de sus respectivos suplentes.

El Órgano de Selección podrá actuar asistida de asesores técnicos con voz pero sin voto y estará facultada para resolver las dudas e incidencias que se presente, así como para adoptar los acuerdos necesarios para el buen desenvolvimiento del proceso selectivo, en todo aquello no previsto expresamente en las bases.

Actuarán como observadores, con voz pero sin voto, un representante por cada una de las secciones sindicales con representación en la Mesa General de Negociación de los empleados Públicos del Ayuntamiento de Fuenlabrada y sus Organismos Autónomos.

SEXTA.- COMIENZO Y DESARROLLO DE LAS PRUEBAS.

Los opositores serán convocados para cada ejercicio en llamamiento único, salvo en casos de fuerza mayor, debidamente justificados y apreciados libremente por el Órgano de Selección.

Constará de una fase de oposición y una fase de concurso, que serán desarrolladas en este orden, con carácter eliminatorio, de tal forma que quien no supere la fase de oposición quedará automáticamente eliminado sin opción de pasar a la fase de concurso:



CSV (Código de Verificación Segura)	IV7HSAAPFMBLZXHSRX4XL5AQAM	Fecha	17/02/2021 10:29:15
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 59/2003		
Firmado por	JUAN CARLOS LÓPEZ DEL AMO (Concejal)		
Url de verificación	https://sede.ayto- fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7HSAAPFMBLZXHSRX4XL5AQAM	Página	4/14



CSV (Código de Verificación Segura)	IV7HY4ISLF5TRTEM2NH46JSE6U	Fecha	22/03/2021 08:23:29
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	AYUNTAMIENTO DE FUENLABRADA		
Url de verificación	https://sede.ayto- fuenlabrada.es/verifirmay2/code/I/V7HY4ISLF5TRTEM2NH46JSE6U	Página	4/14





A - FASE DE OPOSICIÓN.

1.- Desarrollo de la fase de oposición

La fase de oposición consistirá en la realización de una prueba de conocimientos y un ejercicio práctico conforme a lo que se dispone en los apartados siguientes:

Los ejercicios de la oposición serán dos de carácter obligatorio para todos los aspirantes. Se puntuarán de 0 a 10 puntos por ejercicio, y serán de carácter eliminatorio, de tal forma que quién no obtenga la calificación mínima de 5 puntos en cada ejercicio, quedará automáticamente eliminado sin opción a realizar el siguiente

PRIMER EJERCICIO: Prueba de conocimientos

Consistirá en la contestación por escrito de un ejercicio con 50 preguntas tipo test con tres respuestas alternativas relacionadas con el temario general que figura anexo a las presentes bases. Este ejercicio se realizará en el tiempo máximo que previamente fije el Órgano de Selección y se calificará de 0 a 10 puntos, siendo necesario para aprobar obtener una calificación de cinco puntos.

Duración máxima 45 minutos

SEGUNDO EJERCICIO: Prueba práctica.

Consistirá en la realización de una prueba práctica relacionada con el puesto y en relación al temario específico que figura anexo a las presentes bases, a definir por el Tribunal de Selección. Este ejercicio se calificará de 0 a 20 puntos, siendo necesario para aprobar obtener una calificación de 10 puntos. Duración máxima 90 minutos

2.- Calificación de la fase oposición

Las puntuaciones obtenidas en cada uno de los ejercicios se harán públicas en los tablones de anuncios del Ayuntamiento de Fuenlabrada y en la página web municipal www.ayto-fuenlabrada.es

La calificación final de la fase de oposición será el resultado de la suma aritmética de las puntuaciones obtenidas en los distintos ejercicios, siempre que se hubiera obtenido la puntuación mínima requerida en cada uno de ellos.



CSV (Código de Verificación Segura)	IV7HSAAPFMBLZXHSRX4XL5AQAM	Fecha	17/02/2021 10:29:15
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 59/2003		
Firmado por	JUAN CARLOS LÓPEZ DEL AMO (Concejal)		
Url de verificación	https://sede.ayto- fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7HSAAPFMBLZXHSRX4XL5AQAM	Página	5/14



CSV (Código de Verificación Segura)	IV7HY4ISLF5TRTEM2NH46JSE6U	Fecha	22/03/2021 08:23:29
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	AYUNTAMIENTO DE FUENLABRADA		
Url de verificación	https://sede.ayto- fuenlabrada.es/verifirmay2/code/IV7HY4ISLF5TRTEM2NH46.ISE6U	Página	5/14





B-FASE DE CONCURSO

Se valorará la experiencia profesional del aspirante al servicio de la Administración Pública y en entidades privadas, así como su formación académica y preparación para el desempeño de las funciones del puesto de trabajo al que aspire de acuerdo con lo que el aspirante haya declarado en su instancia de conformidad con lo dispuesto en la base 3.1 y el baremo siguiente. El resultado de la fase de concurso se hará público en el tablón de anuncios del Ayuntamiento y en la página web municipal www.ayto-fuenlabrada.es.

1.- Experiencia profesional.:

- a) Por haber desempeñado funciones profesionales propias y correspondientes a puestos de trabajo pertenecientes a la plaza convocada en cualquier administración pública, a razón de 1 punto por cada año o fracción igual o superior a seis meses.
- b) Por haber desempeñado funciones profesionales propias y correspondientes a la plaza en entidades privadas, a razón de 0,50 puntos por cada año o fracción igual o superior a seis meses.

La suma conjunta de este apartado tendrá un máximo de 6 puntos.

2.- Cursos de formación y perfeccionamiento.

Por haber participado en cursos de formación y perfeccionamiento directamente relacionados con las funciones del puesto de trabajo convocado al que se concurre, organizados por centros de formación, por las Administraciones Públicas o por organismos colaboradores de las mismas, o en el marco de acciones formativas propias de planes de formación continua de empleados públicos, en los que se haya expedido diploma o certificado de asistencia:

- Duración comprendida entre 10 a 20 horas: 0,10 puntos por curso.
- Duración comprendida entre 21 y 50 horas: 0,20 puntos por curso.
- Duración comprendida entre 51 y 100 horas: 0,40 puntos por curso.
- De duración comprendida entre 101 horas y 250 horas: 0,75 puntos por curso.
- De duración comprendida entre 251 horas a 500 horas: 1,50 puntos por curso.
- De duración igual o superior a 501 horas: 2 puntos por curso.



CSV (Código de Verificación Segura)	IV7HSAAPFMBLZXHSRX4XL5AQAM	Fecha	17/02/2021 10:29:15
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 59/2003		
Firmado por	JUAN CARLOS LÓPEZ DEL AMO (Concejal)		
Url de verificación	https://sede.ayto- fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7HSAAPFMBLZXHSRX4XL5AQAM	Página	6/14



CSV (Código de Verificación Segura)	IV7HY4ISLF5TRTEM2NH46JSE6U	Fecha	22/03/2021 08:23:29
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	AYUNTAMIENTO DE FUENLABRADA		
Url de verificación	https://sede.ayto- fuenlabrada.es/verifirmay2/code/I/V7HY4ISLF5TRTEM2NH46JSE6U	Página	6/14





En caso de que la certificación de la actividad formativa comporte la superación con éxito de la misma, la puntuación del curso determinado se incrementará un 25%.

La puntuación máxima del presente apartado no podrá ser superior a 4 puntos.

<u>SÉPTIMA.- PUNTUACIÓN TOTAL Y CONSTITUCIÓN DE LA BOLSA DE</u> EMPLEO.

La puntuación total y definitiva vendrá dada por la suma de las parciales obtenidas en la fase de oposición y en la de concurso y determinará el orden de clasificación final en la bolsa de Empleo.

Con los aspirantes que hayan superado el proceso selectivo se constituirá una bolsa de empleo, salvo que el aspirante manifieste expresamente su voluntad de no formar parte de dicha bolsa de empleo.

El órgano de Selección publicará en el Tablón de Anuncios y en la página web municipal www.ayto-fuenlabrada.es municipal las puntuaciones de los opositores, y el orden de llamamiento de los aspirantes en la Bolsa

En caso de empate el orden de colocación en la Bolsa de Empleo vendrá determinado por los siguientes criterios:

- 1.- Mayor puntuación en la prueba práctica
- 2.- Mayor puntuación en la prueba tipo test
- 3.- Mayor puntuación en el concurso.
- 4. Sexo menos representado en la categoría convocada

En ningún caso formarán parte de bolsa de empleo los aspirantes a los que el Tribunal de Selección anule el examen de alguno de los ejercicios de la oposición por incumplimiento de las normas legales y reglamentarias de aplicación en la presente convocatoria.

La bolsa de empleo se regirá por lo dispuesto en las normas de funcionamiento y gestión de las listas de espera y bolsas de empleo temporal del Ayuntamiento de Fuenlabrada.



CSV (Código de Verificación Segura)	IV7HSAAPFMBLZXHSRX4XL5AQAM	Fecha	17/02/2021 10:29:15
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 59/2003		
Firmado por	JUAN CARLOS LÓPEZ DEL AMO (Concejal)		
Url de verificación	https://sede.ayto- fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7HSAAPFMBLZXHSRX4XL5AQAM	Página	7/14



CSV (Código de Verificación Segura)	IV7HY4ISLF5TRTEM2NH46JSE6U	Fecha	22/03/2021 08:23:29
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	AYUNTAMIENTO DE FUENLABRADA		
Url de verificación	https://sede.ayto- fuenlabrada.es/verifirmay2/code/I/V7HY4ISLF5TRTEM2NH46JSE6U	Página	7/14





OCTAVA.- PRESENTACIÓN DE DOCUMENTOS PARA LA CONTRATACIÓN

Con anterioridad a la contratación temporal que resulte de las necesidades de contratación del Ayuntamiento de Fuenlabrada o sus Organismos Autónomos y lo dispuesto en las normas de funcionamiento y gestión de las listas de espera y bolsas de empleo temporal del Ayuntamiento de Fuenlabrada. los aspirantes deberán presentar en la Dirección General de RRHH los siguientes documentos cuando éstos no hayan sido aportados previamente por el aspirante y esté obligado a hacerlo de conformidad con lo dispuesto en las presentes bases. En todo caso, deberá aportar:

- a) Fotocopia del DNI, de la titulación exigida y méritos exigidos en la convocatoria.
- b) Declaración jurada o promesa de no haber sido separado del servicio ni despedido por causa disciplinaria de ninguna de las Administraciones Públicas, así como de no encontrarse inhabilitado para el ejercicio de funciones públicas en virtud de sentencia judicial firme.
- c) Certificado médico acreditativo de no padecer enfermedad o limitación física o psíquica que impida, imposibilite o sea incompatible con el ejercicio de las funciones.
- d) Declaración jurada o promesa de no hallarse incurso en causa alguna de incompatibilidad

La falta de presentación de la documentación dentro del plazo establecido, excepto en los casos de fuerza mayor, o cuando de la presentación de los documentos se desprenda el no cumplimiento de los requisitos de la convocatoria o supuestos de falsedad en la declaración, dará lugar a la invalidez de las actuaciones del aspirante. En este sentido, comportará la nulidad subsiguiente de los actos del Tribunal en relación con el aspirante y la imposibilidad de efectuar su contratación.

NOVENA. INCIDENCIAS.

El Órgano de Selección queda autorizado para resolver las dudas que se presenten y tomar los acuerdos necesarios para el buen orden de la oposición, en todo lo no previsto en estas bases, teniendo como referencia lo dispuesto en



CSV (Código de Verificación Segura)	IV7HSAAPFMBLZXHSRX4XL5AQAM	Fecha	17/02/2021 10:29:15
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 59/2003		
Firmado por	JUAN CARLOS LÓPEZ DEL AMO (Concejal)		
Url de verificación	https://sede.ayto- fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7HSAAPFMBLZXHSRX4XL5AQAM	Página	8/14



CSV (Código de Verificación Segura)	IV7HY4ISLF5TRTEM2NH46JSE6U	Fecha	22/03/2021 08:23:29
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	AYUNTAMIENTO DE FUENLABRADA		
Url de verificación	https://sede.ayto- fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7HY4ISLF5TRTEM2NH46JSE6U	Página	8/14





las Bases Generales para los procedimientos selectivos de provisión de las plazas de funcionario de carrera incluidas en la oferta de empleo público del Ayuntamiento de Fuenlabrada.

ANEXO I

TEMARIO GENERAL

- La Constitución española de 1978: características, estructura, principios y valores fundamentales. De los derechos y deberes fundamentales. Los derechos fundamentales y su especial protección.
- 2. La organización territorial del Estado. Las Comunidades Autónomas y los Estatutos de Autonomía. La articulación del Estado de las Autonomías: distribución competencial y conflictos de competencias. La Administración de las Comunidades Autónomas. La Administración Local: provincias, municipios y otras entidades locales. La coordinación entre las distintas Administraciones Públicas.
- 3. El Estatuto de Autonomía de la Comunidad de Madrid: estructura y contenido. Las competencias de la Comunidad de Madrid: potestad legislativa, potestad reglamentaria y función ejecutiva.
- El municipio. Concepto y elementos. Término municipal. La población: especial referencia al empadronamiento. Organización municipal: Órganos de gobierno municipales. El Alcalde. El Ayuntamiento. El Pleno. Junta de Gobierno Local. Las Comisiones.
- Municipios de gran población. Organización municipal del Ayuntamiento de Fuenlabrada.
- La Unión Europea: instituciones. El Derecho Comunitario: fuentes, relación con el ordenamiento jurídico de los Estados miembros y participación de las Comunidades Autónomas en su aplicación.
- Las fuentes del Derecho Administrativo. La Constitución. La Ley. Disposiciones del Ejecutivo con fuerza de ley. El Reglamento y los límites de la potestad reglamentaria.



CSV (Código de Verificación Segura)	IV7HSAAPFMBLZXHSRX4XL5AQAM	Fecha	17/02/2021 10:29:15
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 59/2003		
Firmado por	JUAN CARLOS LÓPEZ DEL AMO (Concejal)		
Url de verificación	https://sede.ayto- fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7HSAAPFMBLZXHSRX4XL5AQAM	Página	9/14



CSV (Código de Verificación Segura)	IV7HY4ISLF5TRTEM2NH46JSE6U	Fecha	22/03/2021 08:23:29
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	AYUNTAMIENTO DE FUENLABRADA		
Url de verificación	https://sede.ayto- fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7HY4ISLF5TRTEM2NH46JSE6U	Página	9/14







- 8. La Ley del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas: objeto y ámbito de aplicación. Derechos de los ciudadanos en sus relaciones con las Administraciones Públicas. El procedimiento administrativo común: concepto, principios generales y fases del procedimiento. Los procedimientos administrativos especiales.
- La legalidad administrativa. El acto administrativo: eficacia y validez, presunción de validez y eficacia, nulidad y anulabilidad. La revisión de los actos administrativos: la revisión de oficio. Los recursos administrativos. El recurso contencioso-administrativo.
- 10. La Ley de Régimen Jurídico del Sector Público: disposiciones generales, principios de actuación y funcionamiento del Sector Público. Funcionamiento electrónico del Sector Público.
- 11. La 19/2013, de 9 de diciembre, de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Buen Gobierno. El Consejo de Transparencia y Buen Gobierno: funciones. Portal de transparencia del Ayuntamiento de Fuenlabrada.
- 12. Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y Garantía de los Derechos Digitales: especialidades en el Sector Público. Reglamento General de Protección de Datos (RGPD): definiciones. Principios. Legitimación para el tratamiento de datos personales. Derechos de los interesados. Obligaciones de los responsables y encargados. Delegado de protección de datos.
- 13. Los contratos administrativos. Clases. El expediente de contratación y su tramitación. Procedimientos y criterios de adjudicación. Ejecución y modificación de los contratos. Pago del precio. Extinción de los contratos: cumplimiento y resolución.
- 14. El personal al servicio de las Administraciones Públicas. El texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público. Clases de personal al servicio de las Administraciones Públicas. Situaciones administrativas. Derechos y deberes. Incompatibilidades.
- 15. El principio de igualdad entre mujeres y hombres. La tutela contra la discriminación. El marco normativo para la promoción de la igualdad de género y para la protección integral contra la violencia de género.



CSV (Código de Verificación Segura)	IV7HSAAPFMBLZXHSRX4XL5AQAM	Fecha	17/02/2021 10:29:15
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 59/2003		
Firmado por	JUAN CARLOS LÓPEZ DEL AMO (Concejal)		
Url de verificación	https://sede.ayto- fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7HSAAPFMBLZXHSRX4XL5AQAM	Página	10/14



CSV (Código de Verificación Segura)	IV7HY4ISLF5TRTEM2NH46JSE6U	Fecha	22/03/2021 08:23:29
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	AYUNTAMIENTO DE FUENLABRADA		
Url de verificación	https://sede.ayto- fuenlabrada.es/verifirmay2/code/I/V7HY4ISLF5TRTEM2NH46JSE6U	Página	10/14





TEMARIO ESPECÍFICO

- La Ley de Servicios Sociales de la Comunidad de Madrid: disposiciones Generales. Del sistema público de Servicios Sociales de la Comunidad de Madrid: naturaleza del sistema público, funciones, ámbito subjetivo de aplicación y acción protectora.
- El Plan concertado de prestaciones básicas de Servicios Sociales.
 Concepto. Ad- ministraciones implicadas. Desarrollo en la Comunidad de Madrid.
- Rentas mínimas o salario social. La renta mínima de inserción en la Comunidad de Madrid: concepto, características y requisitos. La Estrategia de Inclusión Social de la Comunidad de Madrid. Estrategias de lucha contra la pobreza y la exclusión.
- 4. El Ingreso Mínimo Vital. Características. Beneficiarios, Requisitos
- 5. Programa de cooperación social. Asociacionismo y participación ciudadana.
- 6. La promoción de la iniciativa social. Las organizaciones no gubernamentales y su papel en la acción social. El voluntariado social. Concepto. Marco legislativo. Función del voluntariado en el Sistema de Servicios Sociales. Las necesidades sociales: concepto, características y tipología.
- 7. Dependencia y Sistema Público de Servicios Sociales. La Ley de promoción de la autonomía personal y atención a las personas en situación de dependencia. El Sistema para la Autonomía y Atención a la Dependencia: objeto, finalidad, órganos del Sistema, catálogo de prestaciones y servicios y niveles de protección.
- 8. La intervención social con personas mayores. Programas y prestaciones para personas mayores. Envejecimiento activo y prevención de la dependencia en las personas mayores.
- Discapacidad. Concepto y evolución. Marco jurídico. Personas con discapacidad física, intelectual, sensorial y por enfermedad mental. Aspectos físicos, psíquicos, sociales y legales.



CSV (Código de Verificación Segura)	IV7HSAAPFMBLZXHSRX4XL5AQAM	Fecha	17/02/2021 10:29:15
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 59/2003		
Firmado por	JUAN CARLOS LÓPEZ DEL AMO (Concejal)		
Url de verificación	https://sede.ayto- fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7HSAAPFMBLZXHSRX4XL5AQAM	Página	11/14



CSV (Código de Verificación Segura)	IV7HY4ISLF5TRTEM2NH46JSE6U	Fecha	22/03/2021 08:23:29
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	AYUNTAMIENTO DE FUENLABRADA		
Url de verificación	https://sede.ayto- fuenlabrada.es/verifirmay2/code/I/V7HY4ISLF5TRTEM2NH46JSE6U	Página	11/14







- 10. La intervención con personas con discapacidad. Reconocimiento del Grado de Discapacidad. Prestaciones para personas con discapacidad. Recursos y Programas de Atención. Red Pública de Atención a Personas con Discapacidad. Empleo y personas con discapacidad. Estrategia Madrileña Atención a Personas con Discapacidad 2018-2020.
- 11. La inmigración en España. Teorías explicativas. Marco jurídico en materia de inmigración y extranjería. Derechos y libertades de los extranjeros en España. Autorización de residencia y trabajo. Entrada y salida del territorio español. La reagrupación familiar.
- Las personas sin hogar. Características. Programas de atención a nivel regional y local. Prestaciones dirigidas a personas sin hogar. Coordinación de recursos.
- 13. Mujeres en situación de dificultad social. Programas y prestaciones. Legislación aplicable contra la violencia de género. Estrategia Madrileña contra la violencia de género.
- 14. Políticas de igualdad entre hombres y mujeres. Normativa reguladora. Estrategia Madrileña contra la Trata de Seres Humanos con fines de Explotación Social.
- 15. La atención a la infancia y la adolescencia en la Comunidad de Madrid. Marco legislativo. Plan de Infancia y Adolescencia de la Comunidad de Madrid. El Observatorio de la Infancia y la Adolescencia de la Comunidad de Madrid. Consejos de Atención a la Infancia y Adolescencia de la Comunidad de Madrid.
- 16. La protección y tutela de menores. Características de la población destinataria. El maltrato infantil. Régimen jurídico en relación a la infancia y adolescencia. Prestaciones del Sistema y niveles de intervención. Distribución de competencias.
- 17. Políticas LGTBI. Normativa y contexto internacional y en la Comunidad de Madrid. Intervención con las personas LGTBI.
- 18. Técnicas instrumentales y de intervención en la educación social.



CSV (Código de Verificación Segura)	IV7HSAAPFMBLZXHSRX4XL5AQAM	Fecha	17/02/2021 10:29:15
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 59/2003		
Firmado por	JUAN CARLOS LÓPEZ DEL AMO (Concejal)		
Url de verificación	https://sede.ayto- fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7HSAAPFMBLZXHSRX4XL5AQAM	Página	12/14



CSV (Código de Verificación Segura)	IV7HY4ISLF5TRTEM2NH46JSE6U	Fecha	22/03/2021 08:23:29
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	AYUNTAMIENTO DE FUENLABRADA		
Url de verificación	https://sede.ayto- fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7HY4ISLF5TRTEM2NH46JSE6U	Página	12/14







- 19. Técnicas aplicables en el nivel individualizado y en el nivel grupal de intervención.
- 20. Técnicas aplicables en el nivel comunitario de intervención.
- 21. El Equipo interdisciplinar en los Servicios Sociales. Técnicas de trabajo en Equipo. Educación social y otras profesiones relacionadas con la atención social: educador social, psicólogo, sociólogo, pedagogo, terapeutas ocupacionales, mediadores sociales y abogados en los Servicios Sociales.
- 22. Conceptos generales en Drogodependencias
- 23. Fundamentos biopsicosociales de las drogodependencias
- Clasificación diagnostica de trastornos relacionados con sustancias y trastornos adictivos según el DSM-5
- 25. Estrategia nacional sobre adicciones 2017-2024
- 26. Plan de acción sobre adicciones 2018-2020 del Ministerio de Sanidad y Consumo y Bienestar Social
- 27. Plan de prevención de Drogodependencias y otros trastornos adictivos de la Comunidad Autónoma de Madrid 2015-2019
- 28. Programa INNOV@MOS de Prevención de Riesgos derivados del uso Inadecuado de las Nuevas Tecnologías dirigido a Adolescentes de la Comunidad de Madrid
- 29. Nuevas adicciones sin sustancias
- 30. Patología Dual. Factores sociales y Entorno familiar
- 31. La Educación Social en Adicciones
- 32. Entrevista motivacional, principios y estrategias. Modelos trasteórico del cambio.
- 33. Drogas: Definición según la Organización Mundial de la Salud (OMS). Clasificación según sus efectos. Concepto de abuso, dependencia, consumo compulsivo, tolerancia, síndrome de abstinencia e intoxicación.
- 34. Prevención comunitaria de las adicciones. Prevención universal, selectiva e indicada. Ámbitos de intervención: educativo, familiar y de ocio.



CSV (Código de Verificación Segura)	IV7HSAAPFMBLZXHSRX4XL5AQAM	Fecha	17/02/2021 10:29:15
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 59/2003		
Firmado por	JUAN CARLOS LÓPEZ DEL AMO (Concejal)		
Url de verificación	https://sede.ayto- fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7HSAAPFMBLZXHSRX4XL5AQAM	Página	13/14



CSV (Código de Verificación Segura)	IV7HY4ISLF5TRTEM2NH46JSE6U	Fecha	22/03/2021 08:23:29
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	AYUNTAMIENTO DE FUENLABRADA		
Url de verificación	https://sede.ayto- fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7HY4ISLF5TRTEM2NH46JSE6U	Página	13/14







- 35. Plan de Adicciones. Servicios y recursos de apoyo a la prevención, tratamiento y reinserción en adicciones
- 36. Adicciones comportamentales: concepto y vulnerabilidad.
- 37. Gambling: concepto y motivaciones: tipos de jugadores. Prevención familiar y escolar.
- 38. Gaming: concepto. Principales riesgos, adicción y contenidos.
- 39. Programa de atención y prevención de adicciones comportamentales en el ayuntamiento de Fuenlabrada.
- 40. .Programas de Reducción del daño. Objetivos. Colectivos vulnerables: Personas sin hogar. Jóvenes con consumos en la vía pública.



CSV (Código de Verificación Segura)	IV7HSAAPFMBLZXHSRX4XL5AQAM	Fecha	17/02/2021 10:29:15
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 59/2003		
Firmado por	JUAN CARLOS LÓPEZ DEL AMO (Concejal)		
Url de verificación	https://sede.ayto- fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7HSAAPFMBLZXHSRX4XL5AQAM	Página	14/14



CSV (Código de Verificación Segura)	IV7HY4ISLF5TRTEM2NH46JSE6U	Fecha	22/03/2021 08:23:29
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	AYUNTAMIENTO DE FUENLABRADA		
Url de verificación	https://sede.ayto- fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7HY4ISLF5TRTEM2NH46JSE6U	Página	14/14

